

**Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.-** Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos las Bases Reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Los resultados deportivos que se deberán acreditar para optar a la concesión de las Becas de Tecnificación, deberán corresponder al año 2013. En cuanto al historial deportivo, se valorarán los resultados obtenidos desde el año 2009 hasta el año 2013.

La licencia deportiva, deberá estar en vigor y con una antigüedad mínima desde el 1 de enero de 2012.

**Quinto.- Solicitudes.-** Se establece un plazo para la presentación de solicitudes de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

**Sexto.- Instrucción.-** La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por un empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. La propuesta de resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 8.2 de las Bases Reguladoras, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Dirección General de Juventud y Deportes (artículo 13 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 9.1 de las citadas Bases, un plazo de **diez (10) días hábiles** para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Séptimo.- Instructor y Órgano Colegiado.-** Para la presente convocatoria, se designa como Instructor del procedimiento al empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes D. Gerardo Estruch Casals.

El Órgano Colegiado tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Javier Hierro Moreno, Director General de Juventud y Deportes.
- Vocal: Ángel Guerrero Molino, Técnico de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Vocal: José Diego Ruiz Delgado, empleado público de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.
- Secretaria: Ana Eva Moreno Ruiz, empleada pública de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

**Octavo.- Criterios de valoración de las solicitudes.-** Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

**Noveno.- Tipos e Importes de Becas.-** En relación a los tipos de becas (Nivel A, Nivel B y Nivel C) será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 de las Bases reguladoras.